



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 15:00 horas del 26 de abril de 2022, día y hora señalados en la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se reunieron los integrantes del comité cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de usos múltiples No. 1 de la Entidad, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, con el objeto de proponer, recomendar y adoptar acuerdos referentes a temas de competencia de éste órgano colegiado, de acuerdo a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación en su caso del orden del día;
2. Análisis y en su caso, aprobación de la solicitud de prórroga requerida por la Gerencia de Comercialización referente a la solicitud de información 330000622000019, mediante oficio ASIPONADBO-GC.-111/2022.
3. Asuntos Generales; y
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de comité.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., informó que los miembros del comité fueron convocados oportunamente encontrándose presentes los siguientes:

Lic. Antonio Gaytán Ornelas. Titular de la Unidad de Transparencia.	Mtra. Amparito del Carmen Escalante Escalante. Titular del Órgano Interno de Control.
C.P. Luis Pérez Sánchez. Responsable del Área Coordinadora de Archivo.	

Toda vez que se encontraba la totalidad de los miembros del Comité, se declaró que existía quórum legal y por unanimidad se aprobó el orden del día.

2. ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA REQUERIDA POR LA GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 330000622000019, MEDIANTE OFICIO ASIPONADBO-GC.-111/2022.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas, puso a la vista de los miembros del Comité la solicitud de información 330000622000019 mediante el que el ciudadano solicita lo siguiente:





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



“Solicito, las actividades, hechos, eventos, políticas, acciones, programas, proyecto en relación a Puerto-Ciudad desde su inicio hasta marzo de 2022, enviar el programa Puerto-Ciudad, en qué fecha inicio, se tiene o tuvo un presupuesto desde su inicio hasta 2021..” (sic).

Por lo que el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, presentó para su análisis y en su caso, aprobación ante los miembros de este comité el oficio ASIPONADBO-GC.-111/2022, mediante el que la Gerencia de Comercialización solicitó a este Comité una prórroga para responder la Solicitud de Información 330000622000019 del cual se toma la siguiente fundamentación:

“Al respecto y de acuerdo a los artículos 135 párrafo segundo de la LFTAIP y 132 de la LGTAIP, tengo a bien requerir una prórroga referente a la solicitud de información número 330000622000019, notificada a través del oficio de referencia, ya que esta Gerencia de Comercialización, se encuentra realizando una revisión exhaustiva del programa de vinculación Puerto-Ciudad, con el objeto de dar cumplimiento de las obligaciones previstas en las leyes en mención y las demás aplicables en la materia.”

Acto continuo el Comité procedió a razonar los preceptos jurídicos que regulan las prórrogas para contestar las solicitudes de información:

1.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

“Artículo 132. La respuesta a la solicitud de deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento...”

2.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

“Artículo 135. La respuesta a la solicitud de deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.”

Con base en lo expuesto, se determina que la fundamentación y motivación manifestados por la Gerencia de Comercialización son suficientes para proceder con la aprobación de la solicitud de prórroga, esto en virtud de que la Gerencia de Comercialización está realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran bajo su resguardo para revisar el programa de vinculación Puerto-Ciudad, desde su fecha de inicio hasta la actualidad con la finalidad de dar atención a la solicitud de información en su totalidad.

Por lo tanto, este Comité considera que resulta procedente la aprobación de la prórroga solicitada por la Gerencia de Comercialización, en términos de lo establecido en los artículos 132





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo: CT-XXXIII-EXT-I (26-04-2022)

Por unanimidad de votos se confirma la aprobación de la solicitud de prórroga realizada por la Gerencia de Comercialización, respecto al plazo de entrega de la información requerida en la solicitud de información 33000622000019 por un término de 10 días hábiles, ya que la fundamentación y motivación expuesta por la antes referida, es suficiente para resolver favorablemente, lo anterior de acuerdo a los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se deberá notificar a la Gerencia de Comercialización, así como al solicitante de la presente resolución a través de la Unidad de Transparencia.

3. ASUNTOS GENERALES.

Se preguntó a los asistentes si existe algún otro asunto que tratar, por lo que al no existir otro se procedió a pasar al siguiente punto del orden del día.

4. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ.

Agotado el orden del día, se pidió por parte del Lic. Antonio Gaytán Ornelas se diera por concluida la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el antes mencionado dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y sin que la hubiera habido, se aprobó por unanimidad de votos. Levantándose la sesión de comité y firmaron el acta quienes en ella intervinieron y estuvieron presentes hasta su conclusión.

Lic. Antonio Gaytán Ornelas
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Luis Pérez Sánchez.
**Responsable del Área Coordinadora
de Archivo.**

Mtra. Amparito del Carmen Escalante
Escalante.
Titular del Órgano Interno de Control.

